

**FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION  
A CUANDO MENOS TRES PERSONA  
No. CAEV-PROAGUA-RP-FISE-2019-F06-INV**

DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **CAEV-PROAGUA-RP-FISE-2019-F06-INV** RELATIVA A LA **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO"**, PARA LA LOCALIDAD DE **CUACABALLO**, MUNICIPIO DE **LOS REYES, VER.**

**FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CAEV-PROAGUA-RP-2019-F06-INV DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 QUINTO PÁRRAFO Y ARTICULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTICULO 68 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 21 CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

1.- QUE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ INSTRUMENTÓ EL PROCESO DE LA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DE LOS **ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONAS CON LAS MISMAS (LOPSRM) Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 3 FRACCIÓN X DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y DEMÁS APLICABLES.**

2.- QUE EL DÍA **11 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ ENVIÓ OFICIOS DE INVITACIÓN A LAS PERSONAS MORALES COMO SE DESCRIBEN: 1) OFICIO No. **FOPE09/CAEV/DG/01/0937/2019 BAEA, S. DE R.L. DE C.V.**; 2) OFICIO No. **FOPE09/CAEV/DG/01/0938/2019 GRUPO CUPEFLO, S. DE R.L. DE C.V.**; Y 3) OFICIO No. **FOPE09/CAEV/DG/01/0939/2019 ROC INGENIERÍA CIVIL INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

3.- QUE LOS DÍAS **15 Y 16 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE** SE LLEVARON A CABO LA VISITA FÍSICA Y LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVAMENTE.

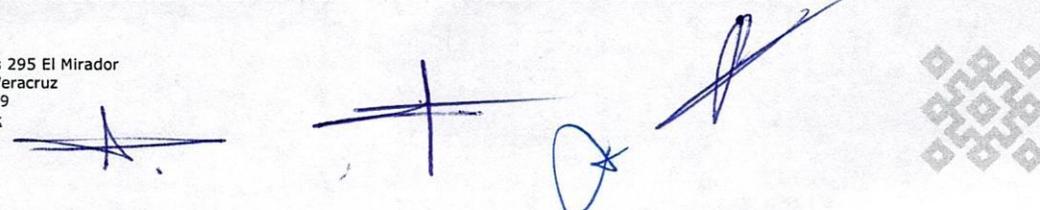
4.- QUE EL DÍA **22 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 9:30 HRS.**, SE EFECTUÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES: 1) **BAEA, S. DE R.L. DE C.V.**; Y 2) **ROC INGENIERÍA CIVIL INTEGRAL, S.A. DE C.V.**; Y 3) **GRUPO CUPEFLO, S. DE R.L. DE C.V.**

5.- QUE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUERON LAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES: 1) **BAEA, S. DE R.L. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$7'101,979.38**; 2) **ROC INGENIERÍA CIVIL INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$7'050,424.59**; Y 3) **GRUPO CUPEFLO, S. DE R.L. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$6'675,677.00**; TODAS CON UN IMPORTE GLOBAL SIN I.V.A.

6.- QUE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA A LAS PROPOSICIONES QUE **REBASAN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, SE TIENE:

**A).- LA PERSONA MORAL ROC INGENIERÍA CIVIL INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, SE OBSERVO QUE EN LA EVALUACIÓN CUALITATIVA, INCUMPLE CON LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

AL REALIZAR LA COMPARATIVA DE PROPUESTA EL LICITANTE PRESENTO UN IMPORTE DE **\$7'050,424.59** SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y CONSIDERÁNDOLO RESULTÓ UN IMPORTE DE **\$8'178,492.52**, MISMO QUE **REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA ESTA OBRA.**





**FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION  
A CUANDO MENOS TRES PERSONA  
No. CAEV-PROAGUA-RP-FISE-2019-F06-INV**

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN) Y EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO), AL PRESENTAR UN IMPORTE DE OBRA QUE AL INTEGRAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO REBASA EL LA DISPONIBILIDAD PARA ESTA LICITACIÓN.

LUEGO ENTONCES CON FUNDAMENTO FRACCIÓN X CUANDO LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LAS PROPOSICIONES NO SEAN ACEPTABLES O CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES NOTORIAMENTE SUPERIORES A LOS QUE SE DESPRENDAN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SE REALICE PARA LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN, NO SIENDO NOTORIAMENTE SUPERIORES, REBASAN EL PRESUPUESTO ELABORADO DE MANERA PREVIA POR PARTE DE LA CAEV Y/O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA, Y NO SEA FACTIBLE PAGARLOS, DEL PUNTO 18.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SERÁ CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, **POR LO QUE ESTA PROPUESTA SE DESECHA.**

**B).- LA PERSONA MORAL BAEA, S. DE R.L. DE C.V., SE OBSERVO QUE EN LA EVALUACIÓN CUALITATIVA, INCUMPLE CON LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; ES DE COMENTAR QUE EL IMPORTE PROPUESTO FUE SUJETO A **CORRECCIÓN** QUEDANDO POR UN MONTO DE **\$7'062,301.57 (SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 57/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL I.V.A.**

LA CORRECCIÓN DEL IMPORTE SE DERIVÓ POR LO SIGUIENTE:

PARTIDA: **CISTERNA DE 10 M3 DE CAPACIDAD.**

EN EL CONCEPTO CON CLAVE **4030 02 FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C= 150 KG/CM2**, EL LICITANTE INDICÓ EN SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA, LA CANTIDAD DE 74.98 M3, SIENDO LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CATÁLOGO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE DE 58.88 M3.

LO ANTERIOR, SE REALIZA EN TÉRMINOS DE LOS PUNTOS 19.1.1 Y 19.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, RELATIVO A LA DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES DE TRABAJO Y UNIDADES DE MEDIDA ESTABLECIDAS POR LA CAEV EN EL DOCUMENTO No. 12 B "CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA" Y LAS EXPRESADAS EN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

AL REALIZAR LA COMPARATIVA DE PROPUESTA EL LICITANTE PRESENTO UN **IMPORTE CORREGIDO DE \$7'062,301.57 (SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 57/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL I.V.A. Y CONSIDERÁNDOLO RESULTÓ UN IMPORTE DE **\$8'192,269.82, (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.)** MISMO QUE **REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA ESTA OBRA.**

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN) Y EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO), AL PRESENTAR UN IMPORTE DE OBRA QUE AL INTEGRAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO REBASA EL LA DISPONIBILIDAD PARA ESTA LICITACIÓN.





**FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION  
A CUANDO MENOS TRES PERSONA  
No. CAEV-PROAGUA-RP-FISE-2019-F06-INV**

LUEGO ENTONCES CON FUNDAMENTO FRACCIÓN X CUANDO LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LAS PROPOSICIONES NO SEAN ACEPTABLES O CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES NOTORIAMENTE SUPERIORES A LOS QUE SE DESPRENDAN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SE REALICE PARA LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN, NO SIENDO NOTORIAMENTE SUPERIORES, REBASAN EL PRESUPUESTO ELABORADO DE MANERA PREVIA POR PARTE DE LA CAEV Y/O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA, Y NO SEA FACTIBLE PAGARLOS, DEL PUNTO 18.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SERÁ CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, **POR LO QUE ESTA PROPUESTA SE DESECHA.**

7.- POR LO TANTO, LAS PROPUESTAS QUE REBASAN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y QUE SE **DESECHARON SON: ROC INGENIERÍA CIVIL INTEGRAL, S.A. DE C.V., Y BAEA, S. DE R.L. DE C.V.,** EN CUMPLIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO.

8.- POR LO ANTERIOR, DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA A LA PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS, SE TIENE:

A.- EL LICITANTE **GRUPO CUPEFLO, S. DE R.L. DE C.V.,** CON UN IMPORTE DE **\$6'675,677.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL I.V.A., SIENDO LA ÚNICA PROPUESTA SOLVENTE PRESENTADA, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

9.- QUE POR LO TANTO EL LICITANTE ADJUDICADO **GRUPO CUPEFLO, S. DE R.L. DE C.V.,** CON UN IMPORTE DE **\$6'675,677.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL I.V.A., E INCLUYENDO DE **\$7'743,785.32 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.),** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADEMÁS DE CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIAS, GARANTIZANDO CON ELLO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO QUE SE **DICTAMINA LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN** DE LA OBRA AL LICITANTE, CON UN **PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 05 DE AGOSTO DE 2019** COMO INICIO Y EL **22 DE DICIEMBRE 2019** COMO TERMINO.

10.- EL **PARTICIPANTE ADJUDICADO** SE COMPROMETE A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS, EN LA OFICINA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO, SITA EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NUMERO 295, COLONIA EL MIRADOR, CÓDIGO POSTAL 91170, EN XALAPA, VER., DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

11.- ASIMISMO, **EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR** EN LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO, **LAS GARANTÍAS** CORRESPONDIENTES DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS DE **LA LEY** DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 38 QUINTO PÁRRAFO Y ARTICULO 39** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS



STATE OF CALIFORNIA  
DEPARTMENT OF REVENUE  
OFFICE OF THE ASSISTANT ATTORNEY GENERAL

WHEREAS, the Board of Equalization has determined that the proposed changes to the California Tax Code are necessary to ensure the integrity and fairness of the tax system, and

WHEREAS, the Board of Equalization has determined that the proposed changes to the California Tax Code are necessary to ensure the integrity and fairness of the tax system, and

WHEREAS, the Board of Equalization has determined that the proposed changes to the California Tax Code are necessary to ensure the integrity and fairness of the tax system, and

WHEREAS, the Board of Equalization has determined that the proposed changes to the California Tax Code are necessary to ensure the integrity and fairness of the tax system, and

WHEREAS, the Board of Equalization has determined that the proposed changes to the California Tax Code are necessary to ensure the integrity and fairness of the tax system, and

WHEREAS, the Board of Equalization has determined that the proposed changes to the California Tax Code are necessary to ensure the integrity and fairness of the tax system, and

*[Handwritten signature]*

**FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION  
A CUANDO MENOS TRES PERSONA  
No. CAEV-PROAGUA-RP-FISE-2019-F06-INV**

MISMAS **ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I** Y **ARTICULO 68** DE SU REGLAMENTO, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EL DÍA **31 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, EL CUAL SE DIFUNDIRÁ EN LA PAGINA ELECTRÓNICA DE ESTE ORGANISMO, [www.caev.gob.mx](http://www.caev.gob.mx) Y EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET, <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>; ASIMISMO, SE ENVIARÁ UN AVISO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LAS CITADAS PAGINAS ELECTRÓNICAS EL DÍA ANTES INDICADO, TAMBIÉN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL **ARTICULO 39 BIS** DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UN EJEMPLAR DEL PRESENTE SE FIJARÁ EN EL CUADRO DE AVISOS DE ESTE ORGANISMO POR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

**13.-** CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DÍA **31 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DE ESTADO DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR **EL ARTÍCULO 1, 15, 21** Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY No. 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL



ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ

\*ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA\*



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
LABORATORY OF ORGANIC CHEMISTRY

REPORT OF RESEARCH  
BY  
[Name]  
[Title]  
[Date]

The following is a summary of the work done during the period from [Date] to [Date].

The first part of the work was devoted to the study of the reaction of [Chemical] with [Chemical]. It was found that the reaction proceeds through a series of steps, the first of which is the formation of [Intermediate]. The rate of reaction is first order in [Chemical] and zero order in [Chemical]. The activation energy for the reaction is [Energy].

The second part of the work was devoted to the study of the reaction of [Chemical] with [Chemical]. It was found that the reaction proceeds through a series of steps, the first of which is the formation of [Intermediate]. The rate of reaction is first order in [Chemical] and zero order in [Chemical]. The activation energy for the reaction is [Energy].

The third part of the work was devoted to the study of the reaction of [Chemical] with [Chemical]. It was found that the reaction proceeds through a series of steps, the first of which is the formation of [Intermediate]. The rate of reaction is first order in [Chemical] and zero order in [Chemical]. The activation energy for the reaction is [Energy].

